



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011
HORA 9:00 AM**

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero del año dos mil once, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Consejero Delegado Sr. Jorge Diógenes Chávez Benites, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Yris Yanet Martínez Buleje
- Milagro Almanza Ayala
- David Oscar Cepida Quispe
- Pablo Quiña Capcha
- Arturo Ccoñas Bejar

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado, dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose por Secretaría, se de lectura del Acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

PRIMERO.- Modificación del Programa de Inversiones 2011. PIA – 2011.

El Gerente Regional de Infraestructura manifiesta que este punto de la modificación ya fue sustentada en sesión ordinaria del Consejo Regional pasada, pero es necesario considerar de muy alta prioridad la aprobación de la modificación del Programa de Inversiones del año 2001, ello debido a que el Gobierno Regional de Huancavelica, en ejecución presupuestal se encuentra en 0 soles y el Gobierno Central, para asignar presupuesto lo efectúa de acuerdo al gasto o ejecución presupuestal, ello por cuanto se ha recepcionado proyectos y presupuesto de la gestión anterior y para el próximo año lo que se hará es darle la cantidad de montos tope a cada provincia, y evitar así otorgar mayor presupuesto a cada provincia y efectuar una distribución equitativa.

El Consejero Chávez, pregunta cuál es el criterio para la distribución del presupuesto a cada provincia.

El Gerente Regional de Infraestructura, precisa y reitera que ahora se está cosechando lo que dejó la gestión anterior y el criterio ellos lo han manejado, y que para los siguientes años van a ser redistribuidos equitativamente.

El Consejero Cépida pregunta, que dentro de los proyectos a incorporarse no cuentan con expedientes técnicos ni con resoluciones de aprobación de los mismos, a que se debe ello.

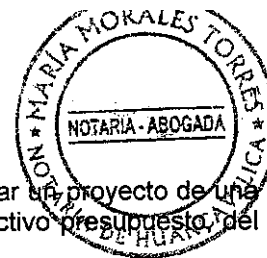
El Gerente Regional de Infraestructura, señala que los proyectos considerados a habilitarse son del banco de proyectos del presupuesto participativo del año pasado y ello es conforme a ley.

El Consejero Ccoñas, señala que lo que se busca es dar presupuesto en forma equitativa y que la Gerencia de Infraestructura no ha tomado en cuenta la relación de proyectos presentados por el Gerente Sub Regional de Acobamba.

El Consejero Cépida, refiere que el proyecto del numeral 32 no cuenta con perfil técnico y como se va a ejecutar y considerar en la modificación del Programa de Inversiones del año 2011.

El Gerente Regional de Infraestructura, señala que ese proyecto no va y esos problemas ya han sido subsanados.

La Consejera Martínez, señala que si se puede modificar en los proyectos de la Provincia de Huaytará, es decir sacar un proyecto de Huaytará e incorporar otro proyecto de la misma provincia.



El Gerente Regional de Infraestructura, refiere que eso si es posible, sacar un proyecto de una provincia e incorporar otro proyecto de la misma provincia con su respectivo presupuesto del proyecto habilitador y del proyecto habilitado.

La Consejera Almanza manifiesta que si en la modificación del Programa de Inversiones, todos los proyectos a ser habilitados cuentan con expediente técnico.

El Gerente Regional de Infraestructura señala que efectivamente todos los proyectos considerados como habilitados, cuentan con expediente técnico asimismo con resolución de aprobación por la CREET.

La Consejera Martinez señala que en sesión ordinaria anterior se acordó los puntos para las modificaciones y si los Consejeros no han cumplido ya no es responsabilidad del Consejo Regional ni de la Gerencia Regional de Infraestructura por lo que tiene que aprobarse cuanto antes.

El Gerente Regional de Infraestructura, señala que se puede efectuar las modificaciones al Programa de Inversiones posteriormente, cuando ya se cuente con proyectos con expedientes técnicos o con Resolución de aprobación del expediente técnico.

El Consejero Ccoñas manifiesta que si hay proyectos y obras de otras provincias que caen y no se van a poder ejecutar, sean destinados a la Provincia de Acobamba por tener un presupuesto reducido.

La Consejera Martinez, señala que no está de acuerdo con lo vertido por el Consejero Ccoñas, Ya que este presupuesto es de la gestión anterior y no es posible que se redistribuya a otras provincias.

El Consejero Cépida refiere que, la Provincia de Huancavelica debería tener mayor presupuesto y no se ha considerado de esa manera.

El Gerente Regional de Infraestructura; manifiesta que es necesario reiterar que todo este presupuesto es el asignado o dejado de la gestión anterior y que este año es imposible asignar mayor presupuesto y que ello se efectuará todavía el siguiente año de una manera mas equitativa.

Seguidamente el Consejero Delegado, somete a votación la aprobación de la modificación del Programa de Inversiones 2011, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el Texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2011, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2010-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, modificaciones que se precisan en el anexo y forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las gestiones necesarias para que la modificatoria propuesta en el Artículo anterior se materialice.

SEGUNDO.- Sobre la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG.HVCA/CR, sobre otorgamiento de bonificación excepcional para postulantes a una plaza docente por contrata el año 2011.

El Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que el Consejo Regional de Huancavelica, comprometido en brindar a los Huancavelicanos mayores oportunidades para acceder a un puesto laboral que permita el bienestar personal y familiar, en la Sesión de Consejo de fecha 15 de febrero del año 2011, aprobó por unanimidad otorgar una bonificación excepcional para postulantes a una plaza docente por contrata el año 2011, que acrediten el nacimiento en la Región de Huancavelica. Asimismo estando al Oficio N° 130-2011-DP/OD-HVCA de fecha 22 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica,

efectúa recomendaciones respecto a la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG-HVCA/CR; como son: la derogatoria de la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG-HVCA/CR, disponer los mecanismos de supervisión en todas las Direcciones Regionales y Sub Gerencias Regionales para el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 145-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la prohibición de la discriminación en todos los ámbitos y formas en la Región Huancavelica. Siendo el caso que la Derogatoria recomendada no puede efectuarse, por cuanto como se ha señalado en el citado Oficio la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG-HVCA/CR, no ha sido publicada de acuerdo a Ley, además que no se ha efectivizado su cumplimiento, por lo que recomienda al pleno del Consejo Regional disponer la inaplicabilidad de la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG.HVCA/CR, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:


ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA LA INAPLICABILIDAD DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 166-GOB.REG-HVCA/CR, SOBRE OTORGAMIENTO DE BONIFICACION EXCEPCIONAL PARA POSTULANTES A UNA PLAZA DOCENTE POR CONTRATA EL AÑO 2011, QUE ACREDITEN EL NACIMIENTO EN LA REGION DE HUANCVELICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inaplicabilidad de la Ordenanza Regional N° 166-GOB.REG-HVCA/CR, que aprobó el otorgamiento de bonificación excepcional para postulantes a una plaza docente por contrata el año 2011, que acrediten el nacimiento en la región de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica y Dirección Regional de Educación de Huancavelica el cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 0812-2011-ED de fecha 27 de enero de 2011 la cual aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER del 26 de enero de 2011 - "Normas y procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011"

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las seis con treinta de la noche, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

JORGE DIOGENES CHÁVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL